



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17366

25/09/2017

48253

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se destaca que el Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, realiza una continua labor de vigilancia del transporte aéreo en nuestro país, tanto en lo referente a los mercados interiores como a la conectividad internacional.

En particular, y desde el momento en el que se produjo el anuncio de la compañía aérea Ryanair sobre las cancelaciones de parte su operativa, incluyendo rutas que afectan a España, el Ministerio de Fomento ha llevado a cabo un seguimiento continuo de la operativa, requiriendo a la compañía sus planes de modificación de la programación de sus vuelos con origen o destino en aeropuertos españoles.

Por su parte, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en cumplimiento de sus competencias, supervisa y controla la actuación de la compañía y el estricto cumplimiento por ésta de la normativa comunitaria sobre derechos de los pasajeros, el Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) nº 295/91, y en concreto las razones para suspender los vuelos programados, la información y atención que les presta a los pasajeros afectados, y el cumplimiento de sus obligaciones que incluyen según los casos, la devolución de los importes de los billetes, la recolocación en otros vuelos, y las indemnizaciones procedentes.

Asimismo, se indica que se ha iniciado la apertura de sendos expedientes informativos para verificar el estricto cumplimiento de los derechos de los pasajeros, amparados en la normativa comunitaria recogida en el Reglamento (CE) nº 261/2004. Este es un paso necesario antes de aplicar cualquier otro tipo de medidas.

El Ministerio de Fomento, además de lo anterior y sin menoscabo de que puedan producirse otras actuaciones para asegurar el cumplimiento de la normativa, ha publicado información al pasajero en la página web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea sobre las cancelaciones de la compañía Ryanair, los derechos que asisten a los pasajeros afectados y los procedimientos para reclamarlos.



Por lo tanto, en este momento procede seguir vigilando el cumplimiento de la normativa vigente por lo que a la modificación de la programación de vuelos de la compañía Ryanair, y a sus consecuencias, se refiere.

Por último, cabe mencionar que la normativa comunitaria establece que la supervisión y control operacional de la compañía corresponde a la Autoridad irlandesa, por ser el Estado miembro de expedición del Certificado de Operador Aéreo, a fin de evitar que casos como el actual vuelvan a producirse.

Madrid, 28 de noviembre de 2017

